

DECRETO-LEY N° 14587

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública, hasta por S/. 62,071,84

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución presupuestal de 1962, arroja en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, mayores gastos en unas partidas y menores en otras;

Que es necesario proceder a la regularización de dichos mayores gastos, utilizando las economías del propio Pliego hasta el límite que ellas alcancen;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598:

De la Partida N° 60, Cap. I, . . . S|. 62,071.84

A la Partida N° 228, Cap. II, . .	S . 275.00
” ” ” ” 231, ” II, . .	” 300.00
” ” ” ” 255, ” II, . .	” 530.00
” ” ” ” 258, ” II, . .	” 360.00
” ” ” ” 284, ” II, . .	” 440.00
” ” ” ” 316, ” II, . .	” 140.00
” ” ” ” 340, ” II, . .	” 240.00
” ” ” ” 363, ” II, . .	” 530.00
” ” ” ” 369, ” II, . .	” 200.00

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto General de la República de 1962, en Liquidación, hasta por la suma de SESENTIDOS MIL SETENTIUN SOLES ORO Y OCHENTICUATRO CENTAVOS (S|. 62,071.84):

A la Partida N° 392, Cap. II, . . .	S/.	100.00
" " " " 414, " II, . . .	"	0.03
" " " " 419, " II, . . .	"	294.00
" " " " 461, " II, . . .	"	100.00
" " " " 502, " II, . . .	"	4,500.00
" " " " 515, " II, . . .	"	7,660.50
" " " " 519, " II, . . .	"	10,900.00
" " " " 523, " II, . . .	"	902.48
" " " " 551, " II, . . .	"	22,300.00
" " " " 564, " II, . . .	"	2,200.00
" " " " 576, " II, . . .	"	300.00
" " " " 580, " II, . . .	"	2,000.00
" " " " 604, " II, . . .	"	100.00
" " " " 705, " IV, . . .	"	7,699.83
TOTALES:	S/.	62,071.84
	S/.	62,071.84

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesentitrés.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de División, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
 JUAN FRANCISCO TORRES
 MATOS
 PEDRO VARGAS PRADA
 PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo